

BASES

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea “Horizonte 2020”, con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa “Jiménez de la Espada” de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de actuación aprobado por el Patronato fundacional para 2015, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias de investigadores en centros extranjeros, destinadas a apoyar financieramente estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada, vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes, dirigidas a la atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio que deseen realizar una estancia en equipos pertenecientes a universidades y centros de investigación de la Región, colaborando al desarrollo de sus líneas de investigación.

c) Ayudas a la organización de congresos científicos y reuniones científico-técnicas, dirigidas a convertir a la Región de Murcia en sede para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo.

El Programa “Jiménez de la Espada” se ve acompañado por la participación de la Fundación Séneca en la Red EURAXESS (<http://ec.europa.eu/euraxess>), impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación. En calidad de Nodo Euraxess para la Región de Murcia, la Fundación Séneca pone a disposición de la comunidad investigadora el portal MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es/murciamobility), donde se encuentra disponible, entre otros servicios, la “Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia” (www.fseneca.es/murciamobility/guia.php), complemento regional de la “Guía del investigador extranjero en España” (<http://www.euraxess.es>) publicada por FECYT.



PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la actividad investigadora, el desarrollo de la carrera científica y la internacionalización del Sistema de Ciencia y Tecnología Regional mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

Las estancias estarán dirigidas a la adquisición y/o la actualización de conocimientos, métodos y técnicas de investigación y el intercambio científico en cualquier área del conocimiento.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, y prevé dos modalidades:

Modalidad A. Investigadores sénior: investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2005. Los solicitantes deberán encontrarse participando en un proyecto de investigación financiado con cargo a programas financiadores competitivos por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito. El proyecto deberá encontrarse en vigor a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Modalidad B. Investigadores júnior: investigadores con grado de doctor obtenido entre el 1 de enero 2005 y 31 de diciembre de 2013.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

TERCERA. REQUISITOS

3.1.- Requisitos que debe cumplir el investigador solicitante.

Los solicitantes que concurran a la modalidad a) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en el momento de la solicitud, del grado de doctor obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2005.
- b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud y durante el periodo de realización de la estancia vinculación funcional o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia. Si durante un profesor o investigador cambiase de centro de adscripción o concluyese su relación funcional o contractual con el mismo, la solicitud será excluida y, en caso de haber sido concedida, ésta será revocada.
- c) Contar con una trayectoria investigadora consolidada, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación del beneficiario.
- d) No haber realizado una estancia en 2014 ó 2015 por medio de una ayuda concedida con cargo a la convocatoria "*Estancias Externas de Investigadores*" del Programa "*Jiménez de la Espada*" de la Fundación Séneca;
- e) No contar con cualquier otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.

Los solicitantes que concurran a la modalidad b) deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Estar en posesión, en el momento de la solicitud, del grado de doctor obtenido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2013.
- b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud y mantener durante el periodo de realización de la estancia vinculación funcional o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia. Si un profesor o investigador cambiase de centro de adscripción o concluyese su relación funcional o contractual con el mismo, la solicitud será excluida y, en caso de haber sido ya concedida, ésta será revocada.
- c) La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación del beneficiario.
- d) No haber realizado una estancia en 2014 ó 2015 por medio de una ayuda concedida con cargo a la convocatoria “*Estancias Externas de Investigadores*” del Programa “*Jiménez de la Espada*” de la Fundación Séneca;
- e) No contar con cualquier otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.

Todos los requisitos deberán cumplirse al momento de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse, y en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

CUARTA.- DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA.

La estancia tendrá una duración mínima **de tres meses y máxima de seis**, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido **entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016**. La estancia deberá coincidir con los periodos de actividad científica de los centros de destino, considerándose inhábiles a los efectos de disfrute de la estancia investigadora los meses de julio y agosto. No obstante, la Fundación Séneca podrá autorizar el desarrollo de la estancia en estos meses cuando quede acreditado en el certificado de invitación (base 6ª, letra e) apartado 6º) que en dicho periodo continúa la actividad científica del equipo receptor.
- b) Habrá de desarrollarse ininterrumpidamente, salvo por causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente acreditadas y autorizadas por la Fundación Séneca, y en régimen de dedicación exclusiva, e implicará movilidad geográfica y académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, con cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.

La Fundación Séneca podrá autorizar la interrupción de la estancia por enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad o paternidad que afecten exclusivamente al beneficiario, pudiendo recuperarse el período interrumpido sin que ello implique aumento del período de estancia e importe de la ayuda inicialmente concedido. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a dieciséis semanas, salvo en el supuesto de parto múltiple, en que la baja podrá ser de dos semanas adicionales por cada hijo nacido. Las interrupciones por paternidad no podrán superar las diez semanas.

- c) Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación extranjero, de reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico de la actividad a realizar por el solicitante, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.



- d) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del beneficiario, y de la misma deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.
- e) El solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo. Deberá contar asimismo con la autorización de la universidad o centro de investigación de la Región al que pertenezca, conforme a su normativa propia.
- f) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá ser modificada, salvo por causa excepcional debidamente justificada, que deberá previamente ser autorizada por la Fundación Séneca. El desarrollo efectivo de la estancia no podrá extenderse en ningún caso más allá del 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- DOTACIÓN Y PAGO.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

- a) Una dotación mensual de 2.250 € brutos.
- b) Los gastos de viaje al centro de destino, en los términos y con los límites descritos en la Base Sexta de la presente convocatoria;
- c) Un seguro de accidentes;
- d) En los países europeos en los que la cobertura de asistencia sanitaria esté cubierta por la Seguridad Social los beneficiarios tendrán que solicitar y acreditar la tarjeta sanitaria europea. Cuando los beneficiarios pertenezcan al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, tendrán derecho, a un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro será contratado por la Fundación Séneca una vez notifique el beneficiario la fecha del viaje de ida. Cuando los beneficiarios pertenezcan a MUFACE disfrutarán de la asistencia sanitaria en el extranjero en los términos establecidos y cubiertos por su mutualidad.

Ni el seguro de asistencia sanitaria, en su caso, ni el de accidentes serán extensibles a los familiares del investigador beneficiario.

Las ayudas concedidas se satisfarán a mes vencido al beneficiario en una cuenta de su titularidad abierta en una entidad bancaria legalmente establecida en España, una vez presentados los documentos señalados en la base décima.

El pago de la última mensualidad y el importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, sólo de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa económica y científica en las condiciones señaladas en la base decimoprimeras.

Las cantidades percibidas por los beneficiarios con cargo a esta convocatoria estarán sometidas a la legislación fiscal vigente.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, el solicitante deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web establecida para la participación en el Programa por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:



a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos generales relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Serán financiados los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para estancias en Europa y 1.200 € para estancias transcontinentales.

d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en una entidad bancaria legalmente establecida en España designada por el solicitante para que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida. El titular de dicha cuenta deberá ser necesariamente el solicitante.

e) Anexos. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación web los siguientes documentos:

1º. *Anexo "CV del solicitante".* Este archivo incluye el modelo normalizado de *curriculum vitae* de la Fundación Séneca, en el que se deberá reflejar exclusivamente la actividad científica desarrollada a partir del 1 de enero de 2011. Se admitirá igualmente el CV normalizado del Ministerio de Economía y Competitividad o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado dará lugar a la exclusión de la solicitud.

2º. *Anexo "Historial científico del grupo o centro receptor".* Este archivo incluye el historial científico resumido del grupo receptor desde el 1 de enero de 2011.

3º. *Anexo "Memoria de actividad".* Este archivo incluye dos apartados:

- a) Descripción de la actividad a desarrollar durante la estancia y de sus objetivos, el plan de trabajo, metodología y los resultados previstos;
- b) Justificación del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de las líneas de investigación del solicitante y para la obtención de sus resultados.

4º. *Anexo "Acreditación del título de doctor".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la obtención del grado de doctor.

5º. *Anexo "Vinculación con el centro de origen".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

6º. *Anexo "Invitación del grupo o centro receptor".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo, en la que conste el centro, laboratorio o unidad en la que se desarrollará la estancia y la línea de trabajo a desarrollar. Asimismo, se indicará si la actividad científica del equipo receptor se mantiene durante los meses de julio y agosto.

7º. *Anexo "Autorización del centro de origen".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, la autorización de la estancia por parte del organismo al que pertenezca el solicitante, suscrita por la unidad legalmente responsable de su otorgamiento.

Los documentos a aportar previstos en la presente Base deberán estar **en formato pdf** (versión Adobe Acrobat 7 o posterior) o **Word** (Versión 2003 o posterior).

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.



SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>

El registro en la aplicación Web se producirá por una sola vez (seleccionando consecutivamente “zona privada+registro” situado en el cuadro “Nosotros” de la página principal, “Registro/Nuevo usuarios” y “SOLICITANTE”) y se deberán completar todos los campos obligatorios.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca:

<https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de apreciarse una vez concedida la ayuda, la revocación de la misma con devolución de las cantidades percibidas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta las 14:00 horas del 4 de diciembre de 2015.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto y posibilidad de alcanzar resultados concretos en el tiempo de la estancia (40 puntos).
- *Currículum vitae* y experiencia investigadora del solicitante, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia investigadora solicitada. (40 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada. (10 puntos).
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del solicitante y eventual impacto en la actividad del grupo de investigación a que pertenece. (10 puntos).

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad y no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Las solicitudes serán agrupadas para su evaluación en áreas de conocimiento homogéneas. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.



Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, su Director elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico-técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias.

El Patronato, a través de su Presidenta, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas para su examen y ejercicio, en su caso, del derecho de réplica.

Derecho de réplica.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo no se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial. La Fundación Séneca no dará trámite a los escritos de réplica meramente especulativos, que no se encuentren suficientemente fundados o que no se ciñan estrictamente al contenido de la evaluación.

La puntuación tras la revisión de la propuesta será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

NOVENA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la sede electrónica de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios. Se comunicará a los organismos una relación de los investigadores adjudicatarios de ayudas adscritos a su centro.

Para hacerla efectiva, el adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar". Las ayudas concedidas no producirán efectos jurídicos ni económicos sin la previa aceptación por el adjudicatario.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Para aquellos beneficiarios cuyo país de destino no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza (países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social Española), notificar a la Fundación Séneca la fecha del viaje de ida con una antelación mínima de una semana a efectos de tramitar el seguro médico pertinente, salvo aquellos beneficiarios que pertenezcan a MUFACE que contará con la asistencia sanitaria en los términos establecidos por la mutualidad.

2ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado expresamente por la Fundación Séneca. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá remitir a la Fundación Séneca el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el investigador responsable del grupo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

3ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos. La actividad deberá desarrollarse a tiempo completo y resulta incompatible con cualquier otra actividad académica o profesional. No obstante, se permitirán las percepciones económicas esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos), siempre que estén directamente asociadas con el trabajo de investigación objeto de la subvención y se lleven a cabo fuera del horario de dedicación.



Asimismo, la ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida

4ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.

5ª) Participar en las actividades de divulgación y comunicación científica de la Fundación Séneca o de cualquier organismo del Gobierno de la Región de Murcia.

6ª) Observar las normas sobre mención de patrocinio de la Fundación Séneca en todos los resultados científicos de la actividad financiada, así como en todas las acciones de comunicación o divulgación social de la misma.

Una vez recibidos por la Fundación Séneca todas las notificaciones y documentos exigidos en la presente base se procederá al primer pago.

DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN.

I) Justificación económica:

Al inicio de la estancia se podrá abonar el billete de ida en caso que el solicitante justifique el importe bruto de los gastos del viaje de ida o, en su caso, de ida y vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de los billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, de una copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2017 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2016, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Los gastos del viaje de ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de billetes, tarjetas de embarque y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido determinará la pérdida de la ayuda concedida para este concepto. En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación del pago por la Fundación.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar.

En ningún caso la duración de la estancia podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.



II) Justificación de la actividad científica:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2017 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2016, deberá presentarse en la Fundación Séneca los siguientes documentos:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca.
2. Un informe del investigador responsable del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia y los beneficios derivados de la misma para el equipo de investigación, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca, en el que conste las fechas de inicio y fin.

El pago de la última mensualidad y del importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA.

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación desarrollada durante la estancia financiada con cargo a esta convocatoria que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia “Este trabajo es resultado de la estancia (incluir el número de expediente de la ayuda) financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa “Jiménez de la Espada” de Movilidad Investigadora, Cooperación e Internacionalización”.

Asimismo, en todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, el logotipo de la Fundación Séneca, que se pueden descargar en el siguiente enlace: <http://www.fsenecca.es/docs/logofs.rar>

En el marco de las actividades de promoción de la cultura científica y tecnológica que desarrolla a través de su Programa de “Ciencia, Cultura y Sociedad”, la Fundación podrá recabar la colaboración de los adjudicatarios para las acciones dirigidas a la comunicación y difusión social de los resultados de la actividad desarrollada.



DECIMOCUARTA.- EVALUACIÓN FINAL Y RESULTADOS.

La memoria final y los resultados del trabajo desarrollado durante la estancia serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación Séneca, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, a 16 de noviembre de 2015